REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, miércoles catorce (14) de agosto de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO –LABORAL
DEMANDANTE	OSCAR DÍAZ PAYARES
DEMANDADO	NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
RADICADO	05001 33 33 030 **2012 00236** 00
DECISIÓN	PROGRAMA AUDIENCIA INICIAL – RECONOCE PERSONERÍA

Por encontrarse vencido el término de traslado de la demanda establecido en los artículos 172 y 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 612 del CGP, se procederá a programar la audiencia de que trata el artículo 180 del CPACA. En consecuencia se fija fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial, para el día **VIERNES VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013), a las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.).** La misma tendrá lugar en la sede del Juzgado Treinta Administrativo de Oralidad del Circuito de Medellín.

Se advierte a las partes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del CPACA, la asistencia de los apoderados a esta diligencia es obligatoria y su inobservancia acarrea la imposición de sanciones.

PERSONERÍA. Se reconoce personería a la abogada CATALINA MARÍA CARDONA VALENCIA, portadora de la T.P. 143.313 del C.S.J, para representar a la parte demandada Nación – Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional, en los términos del poder conferido (fls. 58).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ANGY PLATA ÁLVAREZ
JUEZ

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO –LABORAL-
RADICADO: 2012-00236

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO TREINTA (30°) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.
Medellín, **16 de agosto de 2013** fijado a las 8 a.m.

PEDRO PABLO PELÁEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO